



MAT.: "Proyecto Atraveso Aéreo Ruta C-13, Km. 47,507..."

COPIAPO, 30 OCT 2014

VISTOS : El D.F.L. N° 850 de 12.09.97, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15.840 y del D.F.L. N° 206 de 1960; la Ley del Tránsito N° 18.290 y su Art. N° 177; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 1713 DE FECHA 16.04.14 del Director de Vialidad, que delega funciones y atribuciones en el Director Regional de la III Región, y :

- CONSIDERANDO** :
- 1.- Mediante Carta de fecha 22.09.14 de **Diego de Almagro Matriz SpA**, presenta el "**PROYECTO DE ATRAVIESO AEREO RUTA C-13 KM. 47,507, COMUNA DE DIEGO DE ALMAGRO, REGION DE ATACAMA**", y aprobado mediante Ord. DRV. N° 1637 de fecha 09.10.14.
 - 2.- Que, **DIEGO DE ALMAGRO MATRIZ SpA**, presentó la Declaración Jurada ante notario de fecha 21.07.14, en donde acepta lo estipulado en el Art. 41 del DFL MOP N°850, de 1997 de cambiar de lugar las instalaciones de su propiedad a su entero y exclusivo cargo, en caso que la Dirección de Vialidad lo requiera.
 - 3.- Mediante Carta de fecha 15.10.14, Diego de Almagro Matriz SpA, hizo entrega de la Boletas de Garantías de fecha 13.10.14 N° 00979800045726 por la suma de 20 UF.- por 6 meses, N°00979800045734 por 14 UF por 6 meses, y N° 0097980045742, tomada para la correcta ejecución de los trabajos, por la correcta señalización y daños a terceros.

DRV. III N° 0817 RESUELVO (EXENTA)



- 1.- **AUTORIZASE:** A **DIEGO DE ALMAGRO MATRIZ SpA**, el "**PROYECTO DE ATRAVIESO AEREO RUTA C-13 KM. 47,507, COMUNA DE DIEGO DE ALMAGRO, REGION DE ATACAMA**".
- 2.- **PROYECTO:** Déjese establecido a la **DIEGO DE ALMAGRO MATRIZ SpA**, que ejecutara las obras en conformidad aprobado mediante Ord. DRV. N° 1637 de fecha 09.10.14.
- 3.- **ESTABLEZCASE:** a **DIEGO DE ALMAGRO MATRIZ SpA**, será responsable durante la operación y mantenimiento de las obras y por daños que pudieran ocasionar a la Infraestructura Vial o a terceros.
- 4.- **PLAZO:** **DIEGO DE ALMAGRO MATRIZ SpA**, deberá ejecutar los trabajos en un plazo que no excederá de 10 días a contar de la fecha de la presente resolución. El tiempo que demore el atraveso, desde su inicio hasta la total construcción no podrá exceder **20 días** a partir de la fecha de la presente resolución. El no cumplimiento de cualquiera de estos plazos significará la caducidad de la autorización, y la aplicación de las multas que estipula el D.F.L. N° 850 de 1997 en sus Art. 52 (2 a 50 UTM.).
- 5.- **ESTABLEZCASE:** a **DIEGO DE ALMAGRO MATRIZ SpA**, que deberá materializar al Inspector Fiscal el Plan de Señalización de acuerdo al proyecto aprobado, previo al inicio de los trabajos, en caso de no dar cumplimiento, se aplicará las multas que estipula el D.F.L. N° 850 de 1997 en sus Art. 52 (2 a 50 UTM.).

//-

- 6.- **GARANTIAS:** dejese establecido a **DIEGO DE ALMAGRO MATRIZ SpA**, que las boletas exigidas en el atravesio, para caucionar la correcta ejecución de los trabajos, y la correcta señalización, el no cumplimiento de lo indicado facultará a la Dirección de Vialidad para hacer efectiva dichas garantías. Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección de Vialidad tomará las acciones legales que la faculta para ejecutar los trabajos en la forma debida, cuyos costos deberán ser absorbidos por las garantías.
- 7.- **REITERESE:** a **DIEGO DE ALMAGRO MATRIZ SpA**, que para la recepción de los trabajos deberá entregar el proyecto completo en papel y archivo digital, sean estas especificaciones técnicas, autocontroles de altura, planos definitivos de construcción en coordenadas UTM y en autocad 2007, certificación, fotografías.
- 8.- **DESIGNASE:** al Profesional Jorge Tapia O., en carácter de Inspector Fiscal, para supervigilar la señalada obra, coordinando su cometido con el Subdepto. Administración de Fajas y en carácter de Inspector Fiscal (S) Elizabeth Rivas P.
- 9.- **ESTABLEZCASE:** a **DIEGO DE ALMAGRO MATRIZ SpA**, que debe dar fiel cumplimiento de las disposiciones reglamentarias de señalización, que indica el Decreto N° 90 del 30 de agosto de 2002, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que aprueba el Capítulo 5 del nuevo "Manual de Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para trabajos en la Vía". y la "GUIA DE SEGURIDAD PARA TRABAJOS EN LAS VIAS PUBLICAS DE LAS CIUDADES" aprobadas por Resolución N°27 de 08.01.97 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, en aquellos aspectos no cubiertos por el documento anterior.
- 10.- **PONGASE:** la presente Resolución en conocimiento de **DIEGO DE ALMAGRO MATRIZ SpA**, el Inspector Fiscal designado y demás dependencias que correspondan.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


RMF/ERP

DISTRIBUCION.-

- **DIEGO DE ALMAGRO MATRIZ SpA**
- Francisco Garcia M. (Yerbas Buenas N° 431, Of. 37, teléfono 52-2-210365, Copiapó)
- Inspector Fiscal Jorge Tapia O.
- Inspector Fiscal (S) Elizabeth Rivas P.
- Subdepartamento Administración de Faja Vial.
- Oficina de Partes
- RESATRAV2014

PROCESO N°: 823/554




RAUL CORNEJO FAUNDEZ
Ingeniero Civil
DIRECTOR REGIONAL VIALIDAD
Atacama